202630037928
Fecha Radicado: 2026-02-03 13:39:28

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Doctora,
SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTOYA
Profesional Especializado
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF-
Supervisora Convenio Interadministrativo N° 05010822025
Ciudad

Referencia: Respuesta "Informe de visitas de supervisión realizadas por ICBF en el mes de octubre de la presente anualidad, de acuerdo a solicitud de las acciones correctivas adoptadas", identificado con radicado No * 202531300000187731*

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, desde la supervisión de la prestación del servicio de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, reafirmamos nuestro compromiso con la calidad en la atención integral de las niñas y niños beneficiarios del programa. Por ello, frente a las observaciones realizadas en el marco de del Convenio Interadministrativo N° 05010822025 de 2025, esta Unidad ejerció el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, verificando que las entidades prestadoras del servicio cumplieran con las condiciones de calidad y oportunidad.

Revisada la información y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión del ICBF, es preciso indicar que, el equipo de apoyo a la supervisión de la Unidad realizó análisis y acompañamiento sistemático basado en el monitoreo, seguimiento y evaluación; elementos fundamentales que deben ser visibilizados de manera interrelacionada.

En el análisis hecho a las 183 observaciones, se consideró dar respuesta desde los diferentes componentes de la supervisión de la Unidad Administrativa, a continuación, se relacionan una a una y el argumento por parte del equipo:

CI CAMPAÑILLAS - Visita realizada el 7/10/2025

"6. Se revisa matriz de marcas verificando un gran porcentaje de productos con una sola marca aprobada, lo cual limita el abastecimiento de alimentos".

Las orientaciones técnicas de la UAEBC permiten a las entidades contar con 1 a 3 marcas aprobadas por tipo de alimento. En ese sentido, las entidades cuentan con matrices de marcas de alimentos aprobadas por la supervisión de la Unidad (actividad que se llevó a cabo en la etapa de alistamiento). En los casos que las entidades requieran cambiar

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

alguna de las marcas previamente aprobadas, realizan la solicitud a la supervisión y cuentan con soporte de ello (correo electrónico de aprobación).

“7. La lámpara del área del comedor debe contar con mantenimiento ya que se observa suelta, en inadecuadas condiciones de seguridad para evitar contaminación en caso de ruptura”.

En la visita realizada el 03/10/2025, en el PHS acta NA-PHS-1397-0636, se dejó la siguiente observación: "(...) la lámpara del comedor se encuentra destapada, lo que puede generar un riesgo de caída de partículas sobre los alimentos". Por lo cual la entidad adjuntó evidencias de los ajustes llevados a cabo acompañando del plan de mejoramiento. (La entidad entregó evidencia fotográfica que evidencia el ajuste).

“8. Se identifica falta de estandarización en porciones servidas (grupo 4 a 5 años) Quesito: Peso establecido 30 grs/ Pesos verificados 29grs, 34grs,32grs, 35grs Galleta de soda con mantequilla: Peso establecido de 18 a 22grs/Pesos verificados 22grs en la totalidad de muestras (5). Colada de avena: Peso establecido 200cc/ Pesos verificados 190cc,193cc,194cc 200cc, 200cc.”

Durante el proceso llevado a cabo para levantar esta observación, la muestra tomada puede considerarse no representativa. Se evidenció en los pesos registrados del quesito solo 1 porción por debajo del gramaje establecido; las demás porciones de ese alimento estuvieron por encima del gramaje establecido, sin sobrepasar los 5 gramos por porción, gramaje que se halla entre los rangos de tolerancia de la UAEBC (5 gr).

En cuanto la galleta de soda con mantequilla/margarina el peso establecido tanto en ciclo de menú como en la tabla de porciones de servida para el grupo de 4 a 5 años es: 18 gramos para las galletas. En ciclo de menú el gramaje establecido para ese grupo etario para la mantequilla/ margarina es de 4 gramos, por lo cual, las muestras pesadas, dan cumplimiento.

Con respecto a la colada, al promediar los cc verificados, se tiene como resultado 195 cc, lo cual estaría en el rango de tolerancia de la UAEBC (5 cc).

“9. En la proyección de las salas pedagógicas se encontró que el NUIP101828125 no se incluye en la proyección y cuenta con alerta pedagógica.”

“10. En la proyección de las salas pedagógicas se encontró que se incluye el NUIP 1152227551 quien fue retirado en la fecha 21 de agosto de 2025 y se proyecta en "aprendo jugando con mi cuerpo" que va del 01 de octubre al 19 de diciembre para la sala prejardín.”

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

"11. En ambas salas jardín y prejardín se proyecta el NUIP 10235622115, quien cuenta con diagnóstico y aparece paralelamente en jardín y prejardín."

Para las observaciones 9, 10 y 11 desde el componente pedagógico se argumenta que en las orientaciones técnicas ningún criterio e ítem especifican que los NUIP de los niños y niñas con alertas, alteraciones en el desarrollo y/o discapacidad se incluyan en la proyección de experiencias; el ítem se encuentra contemplado de la siguiente manera:

Criterio 6: "La entidad prestadora del servicio identifica e implementa acciones para la atención a la diversidad en el desarrollo de las niñas y niños". las cuales indican que dicha información se refleja en el apartado de ajustes razonables conforme al plan de acompañamiento de la educadora especial.

Ítem e, el cual indica: "Construir bajo el liderazgo del agente educativo educador especial y con el apoyo y participación del equipo interdisciplinario y de la familia, el plan de acompañamiento pedagógico para la inclusión, Anexo 5.6.2. Formato plan de acompañamiento de niñas y niños con alertas en el desarrollo, alteraciones y discapacidad, posterior a la acogida y adaptación de la niña o el niño, teniendo en cuenta lo descrito en él."

CI SAN JOSÉ LA CIMA II - Visita realizada el 7/10/2025

"13. La UDS se encuentra ubica en sector con diferentes factores contaminantes como basura, humedades, disposición inadecuada de residuos sólidos, heces de perros y gatos lo que genera malos olores."

"15. El CI está distribuido en dos pisos, en el primero está la sala párvulos y en el segundo la sala jardín y zona de comedor, lo que hace que los niños y niñas de párvulos deban salir de la UDS y subir por escalas externas, sin techo, en malas condiciones y humedad, lo que puede generar tropiezos y caídas."

"18. Los niños de la sala párvulos deben salir diariamente para subir al segundo piso por su alimentación, lo que los expone a riesgos externos incluyendo vidrios, riesgo biológico y exposición a los cambios climáticos."

"19. Las escaleras de circulación de los niños y niñas son externas, aunque estos tienen acompañamiento se identifican riesgos."

El argumento que responde a las observaciones 13, 15, 18 y 19 desde el componente de Infraestructura y Dotación es que, en comité realizado durante el mes de septiembre, se determinó desde la UAEBC que, a partir del año 2026, no se continuará con la atención de las niñas y los niños en el inmueble en mención, debido a las condiciones físicas y del entorno que presenta la sede.

"16. Las paredes de la UDS se encuentran en mal estado de pintura y algunas con humedades."

Durante la visita realizada el 20 de octubre de 2025, se evidenció que la pintura de los muros se encontraba en buen estado.

"23. El baño de adultos que se ubica en el segundo piso es también utilizado por los niños y niñas de la sala jardín pues no hay más."

Por relación técnica la sede debe contar con dos baños a escala infantil, los cuales se encuentran ubicados en el 1 piso.

"26. Se verificó matriz de marcas identificando un alto porcentaje de productos con una sola marca aprobada lo cual limita el abastecimiento de alimentos ante contingencias."

Las orientaciones técnicas de la UAEBC permiten a las entidades contar con 1 a 3 marcas aprobadas por tipo de alimento. En ese sentido, las entidades cuentan con matrices de marcas de alimentos aprobadas por la supervisión de la Unidad (actividad que se llevó a cabo en la etapa de alistamiento). En los casos que las entidades requieran cambiar alguna de las marcas previamente aprobadas, realizan la solicitud a la supervisión y cuentan con soporte de ello (correo electrónico de aprobación).

CI ALBERGUE INFANTIL ANTIOQUEÑO - Visita realizada el 9/10/2025

"40. El piso del centro infantil en el segundo piso cuenta con tapete plástico en mal estado."

Esta observación se dejó en la visita realizada el 15 de septiembre la cual fue subsanada por la entidad el día 24 de octubre.

"45. En el CI se observaron dos baños de los niños y niñas no funcionales."

En la visita realizada por la supervisión el 19/09/2025 se dejó la observación de 7 sanitarios fuera de servicio, la entidad aportó evidencias de subsanación posterior a la visita de ICBF subsanando el hallazgo.

"47. Se revisó matriz de marcas evidenciando que en la mayoría de productos (22%) solo se tiene una marca aprobada, limitando el abastecimiento en caso de contingencia."

Las orientaciones técnicas de la UAEBC permiten a las entidades contar con 1 a 3 marcas aprobadas por tipo de alimento. En ese sentido, las entidades cuentan con matrices de marcas de alimentos aprobadas por la supervisión de la Unidad (actividad que se llevó a cabo en la etapa de alistamiento). En los casos que las entidades requieran cambiar

alguna de las marcas previamente aprobadas, realizan la solicitud a la supervisión y cuentan con soporte de ello (correo electrónico de aprobación).

CI ARAGUANEY - Visita realizada el 9/10/2025

“55. Se debe corregir en el sistema de información Cuéntame la dirección del CI toda vez que registra la Crr 48 # 78-36, y la correcta es Cl 48 # 38-77.”

Se realizó traslado a sistemas de información para la corrección en cuéntame y se adjunta en el drive soporte de proceso realizado.

“60. Se verifica matriz de marcas evidenciando que en la mayoría de los productos (22%) solo se tiene una marca aprobada, limitando el abastecimiento en caso de contingencia.”

Las orientaciones técnicas de la UAEBC permiten a las entidades contar con 1 a 3 marcas aprobadas por tipo de alimento. En ese sentido, las entidades cuentan con matrices de marcas de alimentos aprobadas por la supervisión de la Unidad (actividad que se llevó a cabo en la etapa de alistamiento). En los casos que las entidades requieran cambiar alguna de las marcas previamente aprobadas, realizan la solicitud a la supervisión y cuentan con soporte de ello (correo electrónico de aprobación).

CI BURBUJAS - Visita realizada el 15/10/2025

“69. Al momento de la visita se encontró que la UDS presenta en muro exterior inclinación y grietas, lo cual al indagar con la coordinadora refiere que el C.I será trasladado a dos sedes cercanas que pertenece a la misma EAS "El barquito y chispitas" esto se da por concepto técnico de la UAEBC, este traslado se hará efectivo el 20 de octubre de 2025.”

“70. Se evidenciaron muros con falta de revoque y pintura.”

“71. Se observaron filtraciones y deterioro de paredes por humedad en varios espacios del CI.”

“72. Se observó puerta de baños de los niños con oxido y corroídas lo que generó superficies cortopunzantes.”

“73. Se observaron ventanas con vidrios rotos.”

Con respecto a las observaciones de la 70 a la 73 desde el componente de infraestructura se argumenta que el inmueble se cerró, y los niños fueron reubicados entre los centros infantiles Chispitas y Barquito.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

"74. Se verificó matriz de marcas identificando que en un 80.9% se cuenta con aprobación de una sola marca por producto lo que no garantiza el abastecimiento en caso de contingencia."

Las orientaciones técnicas de la UAEBC permiten a las entidades contar con 1 a 3 marcas aprobadas por tipo de alimento. En ese sentido, las entidades cuentan con matrices de marcas de alimentos aprobadas por la supervisión de la Unidad (actividad que se llevó a cabo en la etapa de alistamiento). En los casos que las entidades requieran cambiar alguna de las marcas previamente aprobadas, realizan la solicitud a la supervisión y cuentan con soporte de ello (correo electrónico de aprobación).

"75. Se evidenciaron mallas anti- insectos en mal estado."

"76. Se debe ajustar el elemento utilizado para el servido de las bebidas (jarra) garantizando la estandarización de las porciones."

"77. Se evidenció falta de estandarización de porciones. Semana 3, Menù 3- Grupo 1 a 3 años.
Huevo: Peso establecido 50grs/verificados 60grs, 56grs, 56grs,60grs, 62grs.
Arroz: Peso establecido 30grs/verificados 45grs, 35grs,36grs, 38grs, 35grs
Chocolate con leche: Peso establecido 150cc/verificados 167cc,149cc,155cc,150cc,154cc,160cc.
Papaya: Peso establecido 60grs /verificados 65grs,74grs, 85grs,66grs,58grs."

Parra las observaciones 75 a la 77 desde el componente de Alimentación y Nutrición se responde que el inmueble se cerró, y los niños fueron reubicados entre los centros infantiles Chispitas y Barquito. En la sede se prestó atención hasta el 17 de octubre.

CI CORLATINA LA QUIEBRA - Visita realizada el 16/10/2025

"101. Se revisó matriz de marcas evidenciando que en un 44% en promedio se tiene una sola marca aprobada."

Las orientaciones técnicas de la UAEBC permiten a las entidades contar con 1 a 3 marcas aprobadas por tipo de alimento. En ese sentido, las entidades cuentan con matrices de marcas de alimentos aprobadas por la supervisión de la Unidad (actividad que se llevó a cabo en la etapa de alistamiento). En los casos que las entidades requieran cambiar alguna de las marcas previamente aprobadas, realizan la solicitud a la supervisión y cuentan con soporte de ello (correo electrónico de aprobación).

"102. Se observó estufa del servicio de alimentación con presencia de óxido."

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

La entidad presentó certificado de mantenimiento correctivo de equipo y evidencia fotográfica.

“103. Inadecuado control de temperatura en el Kumis: 8.6°C, 7.9°C, 8.1°C. Posteriormente se llevó a refrigeración y al validar temperatura nuevamente se encontró en 5.9°C y 5.8°C.”

Entidad presenta seguimiento a temperaturas y acciones de mejora para garantizar el cumplimiento de estas.

CI CORLATINA LA DIVISA - Visita realizada el 16/10/2025

“113. Se evidenció personal de mantenimiento sin uso adecuado del tapabocas en el área del comedor; lo anterior durante el consumo del refrigerio de los niños/as.”

La entidad realizó una reunión con el personal encargado del mantenimiento para explicar la importancia del uso adecuado del tapabocas dentro del comedor. Como medida correctiva, se elaboró un acta de compromiso donde el trabajador manifiesta que, al ingresar al comedor, al área de almacenamiento o al servicio de alimentación, utilizará correctamente el tapabocas, así como la bata y el gorro. Asimismo, reconoce la relevancia de su labor y se compromete a cumplir las recomendaciones dadas.

“114. Se evidenció verificación de matriz de marcas que en promedio el 44% de los productos cuentan con una marca aprobada.”

Las orientaciones técnicas de la UAEBC permiten a las entidades contar con 1 a 3 marcas aprobadas por tipo de alimento. En ese sentido, las entidades cuentan con matrices de marcas de alimentos aprobadas por la supervisión de la Unidad (actividad que se llevó a cabo en la etapa de alistamiento). En los casos que las entidades requieran cambiar alguna de las marcas previamente aprobadas, realizan la solicitud a la supervisión y cuentan con soporte de ello (correo electrónico de aprobación).

“115. Se evidenció en almacenamiento en frío bebida sin etiquetado (leche).”

La entidad presentó acta de refuerzo al personal manipulador de alimentos frente al rotulado de alimentos.

“116. Mallas anti-insectos deterioradas en el área de aseo y disposición final de residuos.”

La entidad presentó evidencia de la adecuación y puesta a punto de las mallas.
“117. El servicio de alimentación no cuenta con sistema de desagüe que permita la evacuación rápida de residuos líquidos.”

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Dado que el centro infantil opera en una infraestructura originalmente diseñada para uso habitacional, el área destinada al servicio de alimentación, corresponde funcionalmente al espacio de cocina de la vivienda; no cuenta con un sistema de drenaje sanitario acorde con los requerimientos técnicos establecidos para este tipo de servicios. Por lo anterior, es necesario realizar una evaluación de esta condición desde un enfoque de gestión del riesgo, considerando las características constructivas existentes, las limitaciones derivadas del uso adaptado de la edificación y las particularidades operativas de la sede.

"118. Se evidenció falta de estandarización en porciones:
Spaguettis: Peso establecido: 60-65grs/Verificados: 85grs,73grs, 73grs,77grs y 53grs.
Papa Cocida: Peso establecido: 40grs/Verificados: 41grs, 45grs, 42grs, 41grs, y 40grs.
Pollo desmechado: Peso establecido: 40grs/Verificados:34grs, 39grs, 33grs, 43grs, y 38grs.
Tomate: Peso establecido: 35grs/Verificados: 35grs, 49grs, 42grs, 40grs, y 31grs."

La entidad presentó soportes de refuerzo al personal manipulador de alimentos, en estandarización de alimentos, con taller práctico.

JI BC EL PINAL SUCRE - Visita realizada el 20/10/2025

"127. Al revisar matriz de marcas se constata que el 51% de los productos cuentan con una sola marca aprobada, lo cual limita el abastecimiento de alimentos."

Las orientaciones técnicas de la UAEBC permiten a las entidades contar con 1 a 3 marcas aprobadas por tipo de alimento. En ese sentido, las entidades cuentan con matrices de marcas de alimentos aprobadas por la supervisión de la Unidad (actividad que se llevó a cabo en la etapa de alistamiento). En los casos que las entidades requieran cambiar alguna de las marcas previamente aprobadas, realizan la solicitud a la supervisión y cuentan con soporte de ello (correo electrónico de aprobación).

"128. Falta estandarización de porciones, se verifica la servida de desayuno, segundo turno, niños 4 a 5 años, evidenciando:
Cocoa en leche: peso establecido 150cc/Pesos verificados 150cc.174cc,177cc,180cc,150cc,171cc,177cc.
Huevo revuelto: peso establecido 50grs/ Pesos verificados 60gr,54gr,53grs,56grs,60grs.
Arroz: peso establecido 40grs/Pesos verificados 43grs,51grs,42grs,44grs,40grs.
Mandarina: peso establecido 60grs/ Pesos verificados 61grs, 60grs, 59grs, 64grs,63grs,61grs.
Galleta: peso establecido 60grs/Pesos verificados 64grs,83grs,60grs,50grs,43 grs.
Colada de fécula de maíz: peso establecido 150cc/Pesos verificados 150cc,150cc,150cc,153cc,160cc.
Quesito: peso establecido 20 gr/ Pesos verificados 28grs, 23grs,21grs,28grs, 28grs."

Dentro de visitas de supervisión la revisión del gramaje de los alimentos líquidos se realiza con el medidor de líquidos de la sede de atención, pues estos no son alimentos que se puedan pesar en grameras por el cambio de densidad.

La entidad anexó soporte de validación de gramajes, evidenciándose una correcta estandarización teniendo en cuenta el promedio de una muestra representativa. Asimismo, validó que los alimentos líquidos tienen una diferencia significativa cuando se pesan con gramera, por lo cual confirman que, es necesario realizar la medición de líquidos con el utensilio dispuesto para ello que contemple las unidades de medida en mililitros.

“131. En la revisión de proyecciones pedagógicas para la sala construyendo 1, la educadora especial reportó 4 casos para ajustes razonables, NUIPS 1013337738,1042597238,1034930419,1015198416, sin embargo, solo se proyectaron los NUIPS 103337738 y 1042597238, de los otros dos NUIPS, no se registró información en proyección ni documentación de la experiencia.”

“137. En proyección de sala exploradores 3, no se proyectaron los NUIPS 1109688041 Autismo grado 1; y NUIP 1013378937 Retraso del desarrollo y trastorno del lenguaje, la agente educativa para esta sala ingresó el 24 de septiembre de 2025 y se encuentra implementando proyección de agente educativa anterior, esta profesional registra estos dos NUIPS claramente en la documentación de la experiencia.

La apreciación desde el componente pedagógico para dar respuesta a las observaciones 131 y 137 es que, en las orientaciones técnicas ningún criterio e ítem especifican que los NUIP de los niños y niñas con alertas, alteraciones en el desarrollo y/o discapacidad se incluyan en la proyección de experiencias; el ítem se encuentra contemplado de la siguiente manera:

Criterio 6: “La entidad prestadora del servicio identifica e implementa acciones para la atención a la diversidad en el desarrollo de las niñas y niños”. las cuales indican que dicha información se refleja en el apartado de ajustes razonables conforme al plan de acompañamiento de la educadora especial. **Ítem e**, el cual indica: “Construir bajo el liderazgo del agente educativo educador especial y con el apoyo y participación del equipo interdisciplinario y de la familia, el plan de acompañamiento pedagógico para la inclusión, Anexo 5.6.2. Formato plan de acompañamiento de niñas y niños con alertas en el desarrollo, alteraciones y discapacidad, posterior a la acogida y adaptación de la niña o el niño, teniendo en cuenta lo descrito en él.

JI BC LUSITANIA - Visita realizada el 22/10/2025

“144. Se verificó matriz de marcas validando que en un 95.1% se cuenta con una sola marca aprobada limitando el abastecimiento de alimentos en caso de contingencias.”

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Las orientaciones técnicas de la UAEBC permiten a las entidades contar con 1 a 3 marcas aprobadas por tipo de alimento. En ese sentido, las entidades cuentan con matrices de marcas de alimentos aprobadas por la supervisión de la Unidad (actividad que se llevó a cabo en la etapa de alistamiento). En los casos que las entidades requieran cambiar alguna de las marcas previamente aprobadas, realizan la solicitud a la supervisión y cuentan con soporte de ello (correo electrónico de aprobación).

"147. El servicio de alimentación cuenta con desagües, no obstantes estos no permiten la evacuación rápida y eficiente de residuos líquidos."

El centro infantil funciona en una edificación originalmente concebida para uso habitacional. Por lo cual, el área destinada al servicio de alimentación (corresponde al espacio originalmente diseñado como cocina doméstica), no dispone de un sistema de drenaje sanitario dimensionado ni configurado conforme a los requerimientos técnicos establecidos para instalaciones de preparación y suministro de alimentos, según lo indicado en la Resolución 2674 de 2013 respecto a la necesidad de contar con sistemas de desagüe adecuados, efectivos y que eviten acumulación de residuos.

Las limitaciones hidráulicas presentes (diámetro reducido de tuberías, pendientes insuficientes, ausencia de puntos de inspección, y diseño no previsto para cargas de operación institucional) generan restricciones en la evacuación eficiente de aguas residuales, condición que es inherente a la destinación inicial de la edificación y no al proceso operativo del servicio de alimentación. Por lo anterior, es necesario realizar una evaluación de esta condición desde un enfoque de gestión del riesgo, considerando las características constructivas existentes, las limitaciones derivadas del uso adaptado de la edificación y las particularidades operativas de la sede.

CI TRAVESURAS - Visita realizada el 23/10/2025

"178. Se revisó matriz de marcas validando que el 92.5% de los productos cuentan con una sola marca aprobada y el 7.5 % restante con dos marcas, limitando el acceso en caso de contingencia."

Las orientaciones técnicas de la UAEBC permiten a las entidades contar con 1 a 3 marcas aprobadas por tipo de alimento. En ese sentido, las entidades cuentan con matrices de marcas de alimentos aprobadas por la supervisión de la Unidad (actividad que se llevó a cabo en la etapa de alistamiento). En los casos que las entidades requieran cambiar alguna de las marcas previamente aprobadas, realizan la solicitud a la supervisión y cuentan con soporte de ello (correo electrónico de aprobación).

A partir de este acercamiento y de acuerdo con la información allegada por la entidad prestadora del servicio, objeto de visita para el mes de octubre, nos permitimos remitir el

link del SharePoint en el cual reposa los planes de mejora y las evidencias consolidadas que las entidades aportaron de acuerdo con el respectivo traslado de solicitud de observaciones.

La información reposa en la ruta de sharepoint SUPERVISIÓN_2025/ICBF_ACCIONES CORRECTIVAS_2025/OCTUBRE; se comparte a continuación el link que da cuenta de las subsanaciones por parte de la entidad prestadora de servicio y que permite evidenciar la gestión de la misma de parte del equipo de apoyo a la supervisión desde los diferentes componentes con respecto a las observaciones del equipo de supervisión ICBF.

ICBF_ACCIONES CORRECTIVAS_2025

Finalmente, esta Unidad como entidad responsable de proteger los derechos de las niñas y niños, continuará con el seguimiento y control de las actividades y obligaciones derivadas de la prestación del servicio ofrecido en los centros y jardines infantiles, con el fin de evitar situaciones que pongan en riesgo la integridad de la población atendida reiterando su interés por este servicio de manera articulada.

Cordialmente,

Erica Valencia O.

ERICA VALENCIA OSORIO
SUBDIRECTORA

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Maryori Quintero Quintero Apoyo Auxiliar Administrativa Supervisión Unidad Administrativa Buen Comienzo	**María Alejandra Patiño González** Líder Supervisión de la prestación del servicio Unidad Administrativa Buen Comienzo	**Simón Tabares Montoya** Asesor Financiero Unidad Administrativa Buen Comienzo

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740